

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0176/26

VISTO:

El valioso trabajo que lleva a cabo la división de perros de búsqueda y rescate K9 de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego, cuenta con la División K9 desde el año 2016, y actualmente el referente de la Federación Centro Sur, a la cual pertenece Coronel Dorrego, es el Oficial Segundo Reservista Fabián Arruti.

Que los canes de la División K9 cumplen funciones esenciales en búsqueda de personas vivas, rastro específico y búsqueda de restos humanos, siendo convocados por fuerzas de seguridad provinciales y federales.

Que los animales están expuestos a riesgos físicos y enfermedades propias de las actividades de rescate.

Que en todas las participaciones que han tenido, la labor de los binomios ha sido destacada, mostrando entrega y compromiso.

Que esta Unidad de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego sigue capacitándose en estructuras colapsadas, en adiestramiento de canes y que su labor es incansable y desinteresada.

Que, en el año 2025, Coronel Dorrego fue sede de una capacitación de K9, contando con una amplia convocatoria.

Que es deber del Estado Municipal velar por el bienestar animal y brindar apoyo a las instituciones de bien público.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito de la Subdirección de Bromatología, el Plan Sanitario Integral y de bienestar animal para la División K9 de la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, reglamentará la presente, creando un Registro que contenga todos los agentes caninos.

ARTICULO 3º) Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente al Guía de la División K9, al Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios y a la Comisión Directiva del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Coronel Dorrego.

ARTICULO 5º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, solicitando se expidan en igual sentido.

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SE USA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4873/26

